



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 076 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, INFORME N° 074-2023-VHCV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 3046-2023-SOP-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 073-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1249-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 747-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 401-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, con CUI N° 2213852;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*, asimismo el artículo 6° establece: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *“desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”*, siendo que en el numeral N° 07, señala: *“Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública”*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 076 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril del 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2017-GM/MPMN, de fecha 01 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 200500, con un presupuesto de S/.716,830.52 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa; y el 26 de agosto del año 2022 con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°190-2022-GIP/GM/MPMN, se aprueba la primera modificación, por un monto en costo de S/. 988,702.32 soles y la segunda ampliación de plazo, por 105 días calendarios, culminándose la obra el 14 de diciembre del 2022.

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 278-2022-GIP/GM/MPMN de fecha 16 de diciembre del 2022, se aprueba la segunda modificación, por un monto en costo de S/. 218,740.19 soles y la tercera ampliación de plazo, por 90 días calendarios, culminándose la obra el 14 de marzo del 2023; y a través de la Resolución de Gerencia De Infraestructura Pública N° 052-2023-GIP/GM/MPMN, fecha 14 de marzo del año 2023, se aprueba la cuarta ampliación de plazo, por 78 días calendario, culminándose la obra el 31 de mayo del 2023.

Que, Mediante Informe N° 074-2023-VHCV-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 10 de abril del 2023, del Residente de Obra refiere que, con fecha 18 de febrero del 2022 se reunieron para cumplir con el acto de inicio de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" y concluye que el expediente de modificación N° 03 con ampliación presupuestal se encuentra dentro de los parámetros de gestión que norma los procedimientos para la ejecución de obras bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el presupuesto solo de partidas intervenidas y se considera variación respecto al expediente técnico el cual es con ampliación presupuestal el presupuesto final obra asciende al monto de S/. 3'394,519.85 soles.

DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (12%)	GASTOS DE SUPERVISION (4%)	GASTOS LIQUIDACION (2%)	GASTOS ADMINISTRATIVOS (4%)	PRESUPUESTO PARCIAL	TOTAL
A PARTIDAS NUEVAS	182,311.18	21,877.34	7,292.45	3,646.22	7,292.45	222,419.64	
B MAYORES METRADOS	108,487.33	13,018.48	4,339.49	2,169.75	4,339.49	132,354.54	
C DEDUCTIVOS	140,559.09	16,868.29	5,622.76	2,811.38	5,622.76	171,494.28	
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL (A+B-C)	150,239.42	18,027.53	6,009.18	3,004.59	6,009.18	183,279.90	183,279.90
TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02						TOTAL = S/	183,279.90

Que, con Informe N° 3046-2023-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de abril del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas remite el expediente de modificación presupuestal N° 03 del proyecto "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" para que derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda.

Que, con Informe N° 073-2023-IJERC-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 19 de abril del 2023 el Inspector de Obra, señala que las causales de aprobación cumplen con la finalidad de presentar las metas del proyecto al 100% por lo tanto, de deberá proceder al trámite de aprobación mediante resolución respectiva, detalla las causales:

Mayores Metrados: Consiste en las partidas del expediente técnico que presentan metrados mayores a los indicados, siendo indispensable en su ejecución para cumplir con las metas del proyecto, asimismo, algunas están relacionadas directamente con la ampliación de plazo.

Partidas Nuevas: Contempla tantas partidas reformuladas con rendimiento reales; partidas de trabajos adicionales que darán un mejor acabado; partidas no consideradas inicialmente pero que queda demostrada su necesidad para ejecutar otras; etc.

Menores Metrados: Algunas partidas no ejecutadas en la totalidad de su metrado por adecuación a procesos constructivos y cambios de diseño.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 076 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril del 2023.

Que, mediante Informe N° 1249-2023-OSLO/GM/GM/MPMN, de fecha 19 de abril del 2023, el Jefe de Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras da la conformidad técnica al expediente técnico de modificación presupuestal N° 03 de la obra mencionada, a lo que solicita opinión presupuesto para la aprobación de fecha técnica y que continúe su aprobación vía acto resolutivo.

Que, con informe N° 747-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda pone de conocimiento que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el art. 13 Medidas en gasto de inversión de la Ley N° 31638 Lev del presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo correspondiente al expediente de la modificación presupuestal N° 03 con un presupuesto de S/. 183,279.90 soles del Proyecto: Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con CUI N° 2213852, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 5° numeral 5.7), establece sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); Asimismo su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1), en lo referido a la Fase de Ejecución establece que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6) "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...).

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, en su artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, en su numeral 33.1, precisa que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". El numeral 33.2, establece que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y el numeral 33.3 precisa que: "Durante la ejecución física de las inversiones. La UEI, debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes" (...).

Que, en dicho contexto, al encontrarse la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendida en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, se sujeta a las Fases establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001- 2019- EF 163.01", modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en amparo de la cual se ha verificado proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" ha sido aprobado con Resolución de Gerencia Infraestructura Publica N° 190-2022-GIP/GM/MPMN, con modificación presupuestal N° 01 de S/ 988,702.32 soles, aprobada con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 190-2022-GIP/GM/MPMN, con Resolución de Gerencia Infraestructura Publica N° 278-2022-GIP/GM/MPMN se aprueba la segunda modificación por el monto S/. 218,740.19 soles.

Que, de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la ampliación solicitada cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria

HGGZ/GIP/MPMN
ORA/AL-GIP/MPMN
Cc.

GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 076 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril del 2023.

Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva; por lo que, resulta viable la Modificación Presupuestal N° 03, con un incremento de S/ 183,279.90 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 401-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 25 de abril del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, Aprobar se formalice la Modificación Presupuestal N° 03 de S/ 183, 279.90 soles del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con CUI N° 2213852, de conformidad a lo solicitado Informe N° 073-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 747-2023-SPIH/GPP/GM/MPMN, debiéndose precisar que para iniciar su ejecución, está se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada en el plazo señalado, por lo que la ejecución del Expediente Técnico ESTARÁ SUPEDITADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL que se le asigne, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2213852
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Ejecución Presupuestaria Directa
PRESUPUESTO BASE	: S/. 2'003, 797.43
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 150 DÍAS CALENDARIO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 988, 702. 32 SOLES (RGIP N° 190-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	: S/ 218, 740. 19 SOLES (RGIP N° 278-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	: S/ 183, 279, 90 SOLES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 03 de S/ 183, 279.90 soles del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2213852, de conformidad a lo solicitado con el Informe N° 073-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 747-2023-SPIH/GPP/GM/MPMN, debiéndose precisar que para iniciar su ejecución, está se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada en el plazo señalado, por lo que la ejecución del Expediente Técnico ESTARÁ SUPEDITADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL que se le asigne, asimismo el expediente anexo forma parte de la presente resolución, y consta de 01 file con 173 folios, 01 CD y 14 fojas sueltas, según el siguiente detalle:

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.E.

GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 076 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril del 2023.

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2213852
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Ejecución Presupuestaria Directa
PRESUPUESTO BASE	: S/. 2'003, 797.43
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 150 DÍAS CALENDARIO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 988, 702. 32 SOLES (RGIP N° 190-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	: S/ 218, 740. 19 SOLES (RGIP N° 278-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	: S/ 183, 279, 90 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2213852; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo los ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Asimismo, **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA